



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 31.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO**

Asunción, 17 de enero de 2025

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/N° 4/2025 del 16 de enero de 2025, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, solicita la provisión de viático para mantener una reunión de coordinación y programación de actividades consulares en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 27 al 30 de enero de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos por cuestiones de agenda no realizó el viaje autorizado por Resolución N° 1077 del 23 de diciembre de 2024, por lo que no es necesario emitir un nuevo pasaje.

Que es necesario proveer el viático correspondiente, y realizar el pago de penalidad por cambio de fecha de los pasajes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viático correspondiente a favor del Embajador **Juan Alberto Baiardi Quesnel**, con cédula de identidad civil número 725.118, Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, para mantener una reunión de coordinación y programación de actividades consulares en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 27 al 30 de enero de 2025.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar en concepto de penalidad por el cambio de fecha de los pasajes.
- Art. 3°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago de penalidad de los pasajes y viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Víctor Verdún  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_